EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CEBOLLA
R.E.L. 01450469

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CEBOLLA DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2017.

1.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la selección mediante el sistema de concurso de tres socorristas para prestar servicios en la piscina municipal de Cebolla, en régimen laboral temporal a tiempo parcial.

La Jornada que se propone para los socorristas es de 21 horas semanales.

Así mismo, también tiene por objeto la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo, por el sistema de concurso, para posteriores contrataciones temporales como personal laboral en la categoría de monitores de natación de la piscina municipal de Cebolla, cuya finalidad fundamental será llevar a cabo los cursos de iniciación, enseñanza-perfeccionamiento integrantes del programa de actividades acuáticas de verano promovido por la Diputación Provincial de Toledo, así como los que en los sucesivos años puedan desarrollarse por dicho organismo.

Las condiciones del curso son las fijadas por la Diputación Provincial de Toledo en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización del programa de actividades acuáticas correspondientes.

Se podrán realizar contrataciones para cubrir puestos vacantes en dicha categoría, así como para llevar a cabo la sustitución de trabajadores que disfruten permisos, licencias o circunstancias similares y que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo, hasta su reincorporación y, en cualquier caso, para satisfacer necesidades no permanentes que deban cubrirse con carácter de urgencia.

Los candidatos, para ser nombrados trabajadores municipales, deberán reunir los mismos requisitos y las demás condiciones exigidas al personal laboral fijo.

C.I.F. P-4504600-J

Plaza Ayuntamiento, n.º 1
45680 CEBOLLA (Toledo)

2.- FORMACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA Y CARÁCTER DE LA BOLSA DE TRABAJO

La forma general de elegir al personal que, con carácter temporal, preste servicios de monitores de natación en la piscina municipal del Ayuntamiento de Cebolla será mediante la lista de espera confeccionada de conformidad con lo estipulado en las presentes bases, pudiendo únicamente caducar por alguno de los motivos expresados en las mismas.

La presente bolsa de trabajo tiene carácter abierto y permanente, de tal forma que, con independencia del plazo inicial para presentar solicitudes, puedan en cualquier momento admitirse nuevos aspirantes o actualizar méritos aquellos ya inscritos, en los términos establecidos en estas bases.

A este respecto, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración de los méritos aquéllos que se hayan alegado antes del día 1 de junio de cada año.

Con las solicitudes y méritos alegados hasta dicha fecha se procederá por el Tribunal de selección a efectuar la valoración y calificación de los aspirantes.

C.I.F. P-4504600-J

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.

Las funciones del socorrista de la piscina municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente e instrucciones municipales serán:

a) Las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de las piscinas, colaborando, en su caso, en los cursos de natación que organice el Ayuntamiento.

4.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado con jornada a tiempo parcial (21 horas) distribuidas en los periodos que se establezcan en el calendario de trabajo y en régimen de turnos con respeto a los límites establecidos en la normativa laboral. La duración del contrato coincidirá con el período de apertura de las piscinas. El horario así como las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacionalidad de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.

b) Ser mayor de 16 años sin haber cumplido los 55.

c) Tener capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración. Los nacionales de los demás Estados a que se refiere la letra a) no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Administración Pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

5.1 Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título actualizado de Técnico en salvamento acuático y primero auxilios.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o de Formación Profesional de primer grado, o Título de Educación Secundaria Obligatoria.

6.- CONCURSO.

La fase de concurso valorará como méritos:

a) Formación Profesional (máximo 2 puntos)

Por realización de Congresos, Jornadas, Cursos de Socorrismo Acuático, Primeros Auxilios, Salvamento, Natación o similares, relacionadas con el puesto de trabajo y acreditado mediante diploma o certificado con arreglo al siguiente baremo:

- Iguales o inferiores a 20 horas ..... 0,25 puntos

-De 21 a 50 horas ..... 0,50 puntos

-De 51 a 100 horas ..... 1 punto

- De más de 100 horas ..... 1,5 puntos

No será valorado como mérito en el concurso el título aportado y empleado como requisito para participar en este proceso.

b) Estar empadronado en el municipio de Cebolla, con al menos 6 meses de antigüedad, 5 puntos.

c) Haber realizado un curso para la utilización de desfibriladores: 1 punto.

d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en cualquiera de las oficinas del SEPE, con una antigüedad mínima de 6 meses: 2 puntos.

e) En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que no hubiese trabajado nunca como socorrista de la piscina municipal de Cebolla. Si los aspirantes hubiesen trabajado, se resolverá el empate a favor del que hubiera trabajado hace más años sobre el de contratación más reciente. Si persiste el empate se resolverá a favor del aspirante inscrito como demandante de empleo en cualquiera de las oficinas del SEPE, con más antigüedad.

Para la valoración de la documentación aportada, será necesario respecto de los cursos, títulos o diplomas la aportación de copia compulsada de los mismos.

C.I.F. P-4504600-J

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Forma: Las presentes bases se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web www.ayuntamientodecebolla.com. Los interesados presentarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, documentación acreditativa (fotocopia compulsada) de la titulación exigida y de los méritos alegados por el solicitante.

b) Plazo: El plazo de presentación de instancias se iniciará el 22 de mayo de 2017 y concluirá el día 2 de junio de 2017.

8.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal que valorará los méritos estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Pedro Jesús Corral Hormigos

Vocales: Guillermo Agüero Jiménez y María José Olivares Saldaña.

Secretario: David Carrasquilla Palomo, que actuará con voz y voto, y por tanto ostentará también la condición de vocal.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal se reunirá en la Casa Consistorial el día y hora que señale su Presidente para valorar los méritos alegados.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes presentados, la valoración de los méritos alegados por los mismos. Contendrá propuesta de contratación de los tres aspirantes que mayor puntuación hubieren obtenido. Los siguientes aspirantes formarán una bolsa de trabajo y serán llamados por su orden de puntuación para cubrir la plaza, si por cualquier circunstancia los aspirantes seleccionados no pueden llevar a cabo el trabajo objeto del contrato.

9.- CONTRATACIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Resolución, acordará la contratación de las personas propuestas por el Tribunal y a continuación se formalizarán los correspondientes contratos laborales de duración determinada.

10.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.

11.- RECURSOS

Contra la convocatoria de este proceso, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cebolla, a 16 de mayo de 2017

La Alcaldesa-Presidenta

Edo. Silvia Díaz del Fresno

CEBOLLA - TOLEDO

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CEBOLLA
R.E.L. 01450469

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña. , con DNI núm.

domicilio a efectos de notificaciones en y teléfono

EXPONE:

Que he tenido conocimiento de la realización de pruebas selectivas para la contratación de tres SOCORRISTAS para la piscina municipal de Cebolla, durante la temporada de 2017.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dichas pruebas, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración.

Que a efectos de la valoración de méritos, aporto la siguiente documentación:

Por todo ello, SOLICITA:

Ser admitido en el concurso-oposición para la selección de socorristas de la piscina municipal para la temporada de 2017.

En Cebolla, a de de 2017.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

C.I.F. P-4504600-J

Plaza Ayuntamiento, n.º 1
45680 CEBOLLA (Toledo)